
 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	<p>GESTIÓN EVALUACIÓN</p>	<p>FECHA: 14/06/2022</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>
	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI</p>	<p>CODIGO: M-GE-01</p>
		<p>PÁGINA: 1 de 24</p>

MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI

Actualizado 2022

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 2 de 24


H.D MAURICIO MEJIA ABELLO
 Presidente
 Asamblea Departamental de Santander

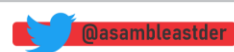
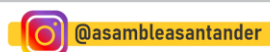
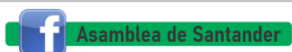
Ing JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General
 Asamblea Departamental de Santander
 Representante por la Dirección SIG


Con el apoyo de:
 Ing. César Andrés Flórez Rojas
 CPS Apoyo Control Interno
Asamblea Departamental de Santander.

2022

 Calle 37# 9 - 38, García Rovira

 www.asambleadesantander.gov.co




	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 3 de 24

INTRODUCCIÓN

El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI proporciona las generalidades y estructura necesaria para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, puede ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Es por ello que, para la Asamblea Departamental de Santander, es de vital importancia mantener actualizado el presente Manual del Sistema de Control Interno, a razón de las buenas prácticas del sector público, así como de la normatividad aplicable al mismo, dado que el propósito de este Manual es orientar a la Asamblea en el fortalecimiento continuo de cada uno de los Módulos de Control, Componentes y Elementos que conforman el Modelo Estándar de Control Interno.

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 4 de 24


1. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

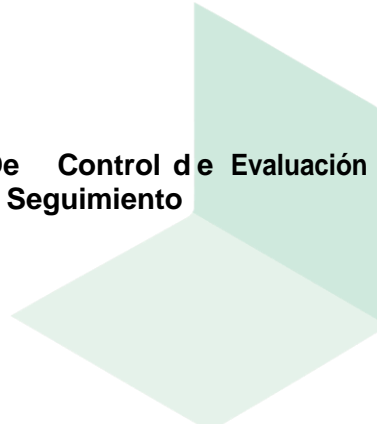
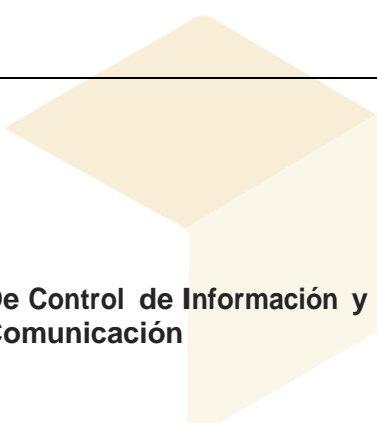
1.1 Objetivo


Definir los parámetros de control necesarios para que, al interior de la Asamblea Departamental de Santander, se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la administración pública.

1.1.1 Objetivos Específicos

De control de cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"> a. Identificar, el marco legal que le es aplicable a la organización, con base en el principio de autorregulación. b. Establecer las acciones que permitan a la organización garantizar razonablemente el cumplimiento de las funciones a su cargo, con base en el marco legal que le es aplicable (principio de autogestión). c. Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen razonablemente el cumplimiento del marco legal aplicable (principio de autogestión).
De Control de Planeación y Gestión	<ul style="list-style-type: none"> a. Objetivos, metas y planes de acción de acuerdo con la normatividad vigente. b. Procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos, procurando su simplificación y actualización de manera permanente. c. Políticas operacionales y delimitación precisa de la autoridad y niveles de responsabilidad. d. Mecanismos que protejan los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten. e. Estrategias que busquen crear conciencia en todos los servidores públicos sobre la importancia del control,

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 5 de 24

	<p>mediante la generación, mantenimiento y mejora continua de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.</p>
 <p>De Control de Evaluación y Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación, que faciliten en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la organización por parte de los diferentes niveles de autoridad, permitiendo acciones oportunas de prevención, corrección y de mejoramiento. b. Garantizar la existencia de la función de evaluación independiente de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces sobre la organización pública, como mecanismo de verificación de la efectividad del Control Interno. c. Propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión de la organización, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés. d. Velar porque la entidad cuente con los procedimientos que permitan integrar las observaciones de los órganos de control, a los planes de mejoramiento establecidos por la organización. e. Garantizar razonablemente la correcta evaluación y seguimiento de la gestión Organizacional.
 <p>De Control de Información y Comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Establecer los procedimientos que permitan la generación de la información y comunicación que por mandato legal, le corresponde suministrar a la organización a los órganos de control. b. Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la organización, y que se cuente con los medios de comunicación para su adecuada difusión. c. Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de rendición de cuentas públicas, y que ésta sea comunicada de manera efectiva a través de los canales correspondientes. d. Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la misión y la rendición de cuentas a la comunidad; y los mecanismos apropiados para su adecuada comunicación. e. Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa, a fin de dar a

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 6 de 24


	<p>conocer la información que genera la organización pública de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.2. Marco Legal

- La Ley 87 de 1993: señala que se entiende el sistema integrado por control interno, el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

De conformidad con lo dispuesto en dicha norma, el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas organizaciones y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal acorde con la normatividad vigente.

- Dicha disposición fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1599 de 2005 mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el fin de facilitar el desarrollo e Implementación del Sistema de Control Interno en las organizaciones del Estado obligadas a cumplirlo.
- Decreto 1083 de 2015: El Departamento Administrativo de la Función Pública, en el capítulo 6 “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI), en sus artículos 2.2.21.6.1 hasta el 2.2.21.6.4, da lineamientos para la actualización a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno.
- Decreto 648 de 2017: El Departamento Administrativo de la Función Pública, hizo modificaciones al Decreto 1083 de 2015, para nuestro caso aplicable solo los artículos 2.2.21.1.4 hasta el 2.2.21.1.6, en donde da lineamientos especialmente para el Comité de Control Interno.

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 7 de 24

1.3 Ámbito de Aplicación

De atención al artículo 5 de la Ley 87 de 1993, El Modelo Estándar de Control Interno debe ser aplicado por todos los organismos y organizaciones de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, por la organización electoral, los organismos de control, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, el Banco de la República y los fondos de origen presupuestal. En consecuencia, dichas organizaciones deberán adaptar este modelo acorde con el tamaño y la naturaleza de las actividades según su objeto legal.

1.4 Principios del Modelo Estándar de Control Interno

Los principios que trata MECI deben estar inmersos dentro de los diferentes elementos del sistema, con el fin de establecer acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, de control, de evaluación y de mejoramiento continuo de la Asamblea, los cuales le permiten tener una seguridad razonable acerca de la consecución de sus objetivos, cumpliendo las normas que lo regulan. Estos principios son:


1.4.1 Autocontrol

Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la Asamblea, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

1.4.2 Autorregulación

Capacidad de la Asamblea para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

1.4.3 Autogestión.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 8 de 24

Capacidad de toda la Asamblea para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función Administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.


La organización deberá establecer políticas, acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo que permitan dar cumplimiento a cada uno de estos principios, con el propósito de estructurar su Sistema de Control Interno que permita tener una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos.

1.5 RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SCI

Sin perjuicio de la Estructura Organizacional definida a continuación, toda la Asamblea Departamental de Santander es responsable del Sistema de Control Interno.

De la Alta Dirección


- Dar cumplimiento a los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen acorde con las normas constitucionales y legales vigentes.
- Disponer de los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano requeridos para su implementación y fortalecimiento continuo.
- Disponer de políticas de operación y comunicación que garanticen el funcionamiento y fortalecimiento continuo del mismo, así como de un seguimiento periódico que consolide su compromiso con el Sistema de Control Interno institucional.
- Involucrar, la participación activa de los líderes y sus equipos de trabajo para la identificación, diseño, estandarización y actualización permanente de los procesos a su cargo, la gestión de los riesgos y la verificación constante sobre la aplicación de los mecanismos de verificación y evaluación de su gestión, de la cual hará parte la realizada por los diferentes Organismos de Control.

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 9 de 24

- Participar y responder en los procesos de Autoevaluación y Auditoría Interna que se realicen, con el fin de facilitar la puesta en marcha de los planes de mejoramiento, conforme a los objetivos específicos de los procesos y su aporte a los objetivos institucionales.
- Delegar a un directivo de primer nivel quien se denominará representante de la Alta Dirección, con respecto a dicha delegación, se debe tener en cuenta que esta no implica ir en contravía de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y mencionado en párrafos anteriores, en tanto la máxima autoridad de cada una de las entidades, seguirá siendo la responsable de la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno, aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control.
- Aprobar el plan anual de auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Corporación.
- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría
- Someter a aprobación del Presidente de la Asamblea, la política de Corporación del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 10 de 24


Representante de la Dirección

El directivo designado para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- a. Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del Modelo de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y el Representante Legal.
- b. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo en la entidad.
- c. Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento continuo del modelo.
- d. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere el jefe de control interno o quien haga sus veces, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- e. Someter a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI, sugiriendo correctivos donde se requiera.
- f. Su función principal es la de administrar y dirigir el proceso de diseño, implementación, fortalecimiento continuo y actualización permanente del Modelo Estándar de Control Interno de la respectiva entidad, y actuará bajo las directrices establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y el representante legal.

Se debe aclarar, que en aquellas entidades que no cuentan con suficientes servidores públicos en su planta de personal, esta labor debe ser asumida directamente por el Representante Legal, como responsable del Sistema de Control Interno según la Ley 87 de 1993.

Finalmente, es importante señalar que el Jefe de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, No podrá ser designado como representante de la dirección para el fortalecimiento del MECI, ya que esta sería una violación a su independencia, en tanto su función es la de evaluar el estado del Sistema de Control Interno.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 11 de 24


Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces

La función de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión de riesgos, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, lo anterior de acuerdo al artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017. Dentro de sus principales funciones esta:

- a. Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.
- b. Asesoría y acompañamiento: promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- c. Valoración del riesgo: Asesorar y capacitar a la alta dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión, y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.
- d. Relación con entes externos: Su propósito es facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos.
- e. Fomento de la Cultura del Control: Tiene como objetivo elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.
- f. Guardar la debida independencia para garantizar la objetividad y garantía en sus evaluaciones y seguimientos, por lo tanto, no deben hacer parte en los procesos administrativos de la entidad, ni intervenir en el desarrollo de procesos internos.

Rol de servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas.

Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, y por la supervisión continua a la eficiencia de los controles integrados.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 12 de 24

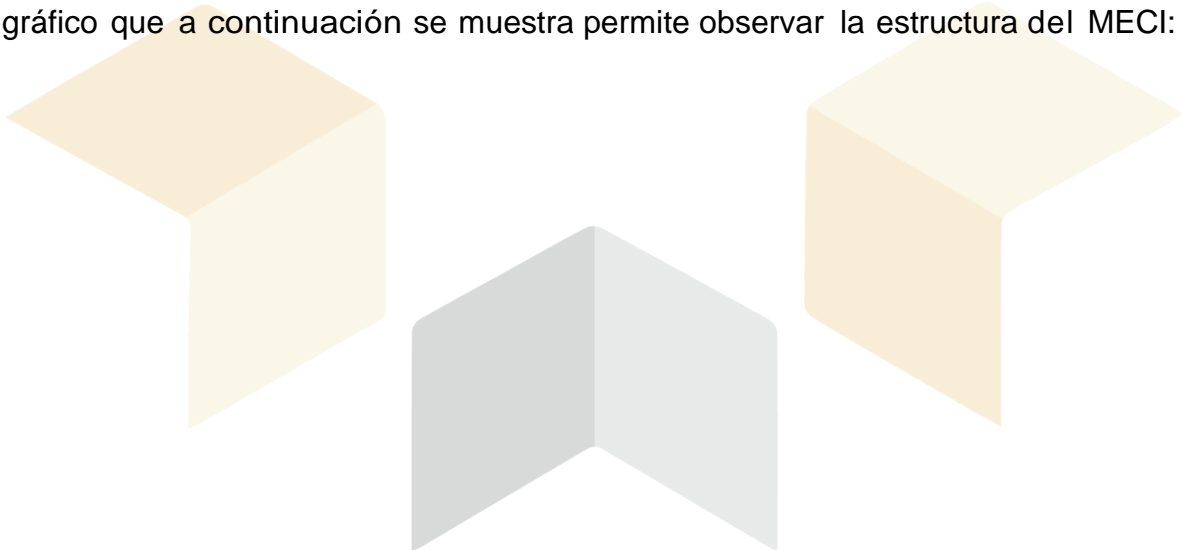
Así mismo, de desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa a la cual pertenecen.


Igualmente, deben tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

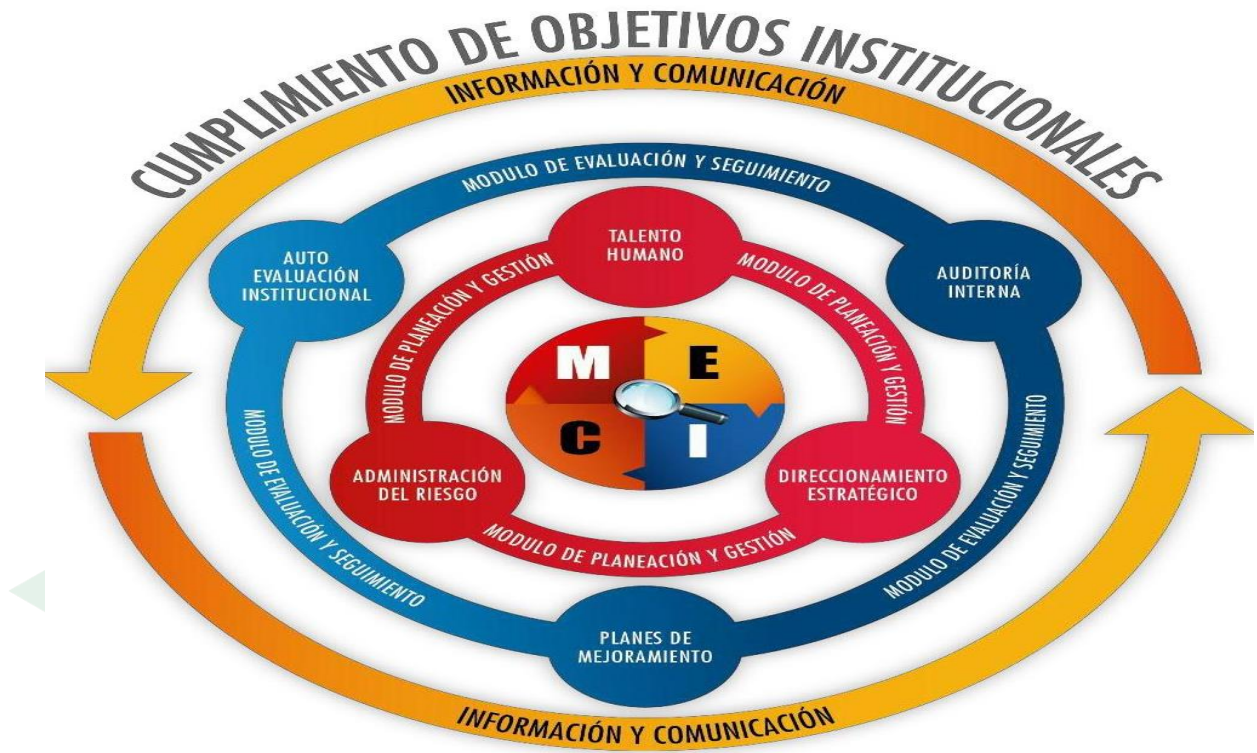
1.6 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI

El propósito del Modelo Estándar de Control Interno MECI es proporcionar una serie de pautas o directrices dirigidas a controlar la planeación, gestión, evaluación y seguimiento en las entidades de la administración pública, facilitando el desarrollo del Sistema de Control Interno. Estructura, que permite ser adaptada de acuerdo con la naturaleza de las mismas, organización, tamaño y particularidades, con el fin de identificar claramente los roles y responsabilidades de quienes liderarán y participarán activamente en el proceso.

El gráfico que a continuación se muestra permite observar la estructura del MECI:



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	VERSIÓN: 1
		CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 13 de 24




La estructura del modelo es: Dos (2) módulos, Seis (6) componentes y trece (13) elementos, en detalle se tienen:


1. MODULO DE CONTROL DE PLANEACION Y GESTION


Introducir en la cultura organizacional el control a la gestión en los procesos de direccionamiento estratégico, misionales, de apoyo y de evaluación


COMPONENTE	ELEMENTOS
Orientados a generar los estándares que permiten el desarrollo y afianzamiento de una cultura del control al interior de la entidad	

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 14 de 24

<p>1.1 TALENTO HUMANO</p> <p>Establecer los elementos que le permiten a la entidad crear una conciencia de control y un adecuado control a los lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, influyendo de manera profunda en su planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que le es aplicable a la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos <p>Busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del Talento Humano <p>Elemento que permite controlar el compromiso de la entidad pública con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público, a través de las políticas y prácticas de gestión humana que debe aplicar, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Estado.</p>
<p>1.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, en procura de alcanzar su visión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes, Programas y Proyectos <p>Considera la planeación como un proceso dinámico y sistemático que le permite a las entidades públicas proyectarse a largo, mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo de Operación por Procesos <p>Las entidades podrán contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su</p>

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 15 de 24

	<p>misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura Organizacional <p>Se considera como aquel aspecto de control que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad pública, para dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión y su función constitucional y legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Indicadores de Gestión <p>Conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública. Se definen como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas de Operación <p>Facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo y de otros procesos previamente establecidos por la entidad.</p>
------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 16 de 24

1.3 ADMINISTRACION DEL RIESGO

Conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

- **Políticas de Administración del Riesgo**

Permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales


- **Identificación del Riesgo**

La identificación de los riesgos se realiza a nivel del Componente de Direccionamiento Estratégico, identificando las causas con base en los factores internos o externos a la entidad, que pueden ocasionar riesgos que afecten el logro de los objetivos.

- **Análisis y Valoración del Riesgo**

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias; éste último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.


La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 17 de 24

2. MODULO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO


Considera aquellos aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

COMPONENTE	ELEMENTOS
<p>1.4 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL</p> <p>Permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoevaluación del Control y Gestión <p>Permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.</p>
<p>1.5 AUDITORIA INTERNA</p> <p>Verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditoría Interna <p>Busca verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.</p>
<p>1.6 PLANES DE MEJORAMIENTO</p> <p>Son las acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de mejoramiento <p>Aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las</p>

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 18 de 24

observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.	observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.
----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------



	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 19 de 24

3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACION Y COMUNICACION


1.7 FORTALECIMIENTO CONTINUÓ DEL MODELO

Es necesario que la entidad establezca políticas operativas y metodologías que propendan por el fortalecimiento continuo del sistema, acompañadas de la interiorización de una cultura orientada hacia el control, materializada en el compromiso y disciplina por parte del nivel directivo y servidores de la entidad que contribuyan a su permanente mejoramiento, de tal forma que la sensibilización a todos los servidores públicos debe ser una actividad previa y permanente al proceso de fortalecimiento así como la capacitación al equipo MECI en la estructura, funcionalidad y beneficios de las mejoras implementadas dentro del modelo en las entidades.


La Asamblea Departamental de Santander, tendrá como modelo para el fortalecimiento el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Ahora bien, para continuar con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la Asamblea Departamental de Santander, adoptó los siguientes lineamientos para dar cumplimiento a la normatividad vigente frente a MECI.


ELEMENTO	ENTREGABLES
Acuerdos Compromisos y Protocolos Éticos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código de Ética ➤ Resolución de aprobación del Código de Ética ➤ Instrumentos de socialización a los funcionarios (Acta, Página web, entre otros)
Desarrollo del Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización y socialización del manual de funciones y competencias laborales ✓ Plan de Formación y Capacitación ✓ Programa de Inducción y Reinducción ✓ Programa de bienestar – anual ✓ Plan de incentivos – anual ✓ Evaluación de desempeño – anual

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 20 de 24

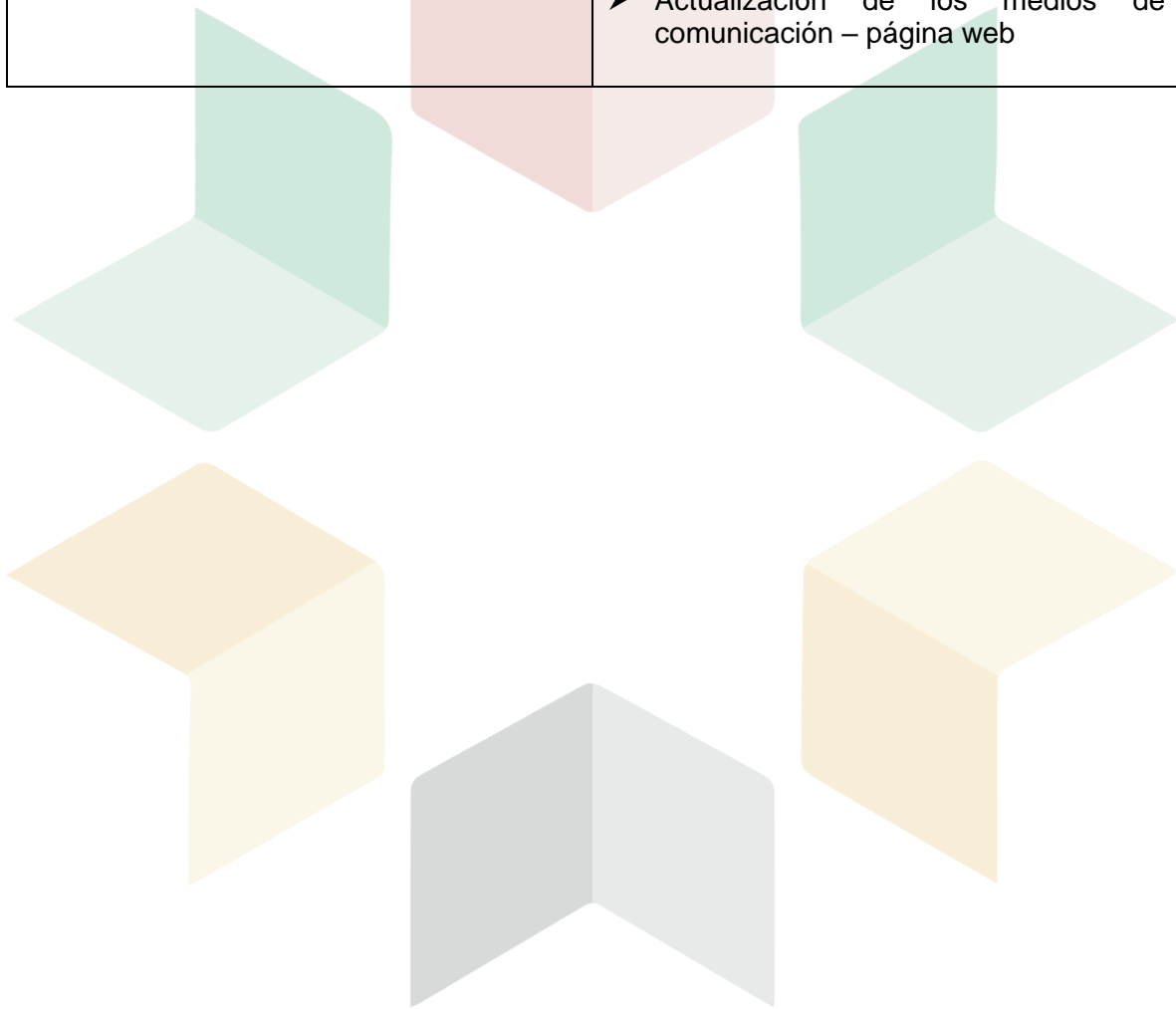
Planes, Programas y Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Misión y Visión ✓ Objetivos estratégicos ✓ Acto administrativo adopción de la Misión y Visión ✓ Instrumentos de socialización a los funcionarios (Acta, Página web, entre otros) ✓ Plan de acción anual ✓ Activación de los diferentes Comités
Modelo de operación por procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de mapa de procesos ✓ Caracterización de los procesos ✓ Elaborar Manual de Calidad ✓ Instrumentos de socialización a los funcionarios (Acta, Página web, entre otros) ✓ Evaluación de Satisfacción de cliente
Estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar y/o actualizar la estructura organizacional de la Asamblea
Indicadores de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir indicadores de eficiencia y efectividad (medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes) ✓ Elaborar las fichas técnicas de los indicadores ✓ Revisar anualmente la pertinencia de los indicadores
Políticas de operación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualizar y/o documentar los procesos de la Asamblea ✓ Instrumentos de socialización a los funcionarios (Acta, Página web, entre otros)
Políticas de administración del Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar el manual de gestión del riesgo


 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 21 de 24

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instrumentos de socialización a los funcionarios (Acta, Página web, entre otros)
Identificación, Análisis y Valoración del Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ajustar la matriz de riesgos frente a la identificación de riesgos y diseño de controles. ✓ Actualizar las matrices de riesgos de los procesos, mediante la realización de talleres con los funcionarios dueños de los procesos de la Asamblea ✓ Elaborar los mapas de riesgos por procesos ✓ Elaborar mapa de riesgos institucional
Autoevaluación del control y gestión	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar actividades de la cultura de autoevaluación por los diferentes procesos de la Asamblea ➤ Reporte anual de Control Interno - FURAG
Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manual del área de Auditoría Interna ➤ Elaborar los documentos propios de AI, como el procedimiento de AI, Estatutos y Código de AI ➤ Plan Anual de AI ➤ Informe de la evaluación del Sistema de Control Interno
Planes de Mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar plan de mejoramiento con base en el resultado de la gestión de riesgos ➤ Elaborar plan de mejoramiento con base en los informes de auditoría

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 22 de 24

EJE TRANSVERSAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lista maestra de documentos internos ➤ Política de revelación de información ➤ Matriz de comunicaciones internas y externas ➤ Gestión documental, de acuerdo a la última normatividad vigente ➤ Gestión de la correspondencia ➤ Actualización de los medios de comunicación – página web
----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 23 de 24

TERMINOS Y DEFINICIONES

Auditoría interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Control interno: Un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos de la corporación

Control: Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

Evaluación del Sistema de Control Interno: Actividad desarrollada cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública


Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Eficiencia: Capacidad de producir el máximo de resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Estructura de la entidad: Distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes funciones generales, requeridas para cumplir la función de la entidad dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Gestión: Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

Gestión de Riesgos: Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización.

	GESTIÓN EVALUACIÓN	FECHA: 14/06/2022
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI	CODIGO: M-GE-01
		PÁGINA: 24 de 24

Indicadores: Conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos

Política: Directriz emitida por la dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el control. Constituye la base de los procedimientos que se requieren para la implantación del control.

Plan de Mejoramiento: Es aquel aspecto que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la entidad pública. Integra las acciones de mejoramiento que, a nivel de su misión, objetivos, procesos, etc., deben operar la entidad pública para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. Es recomendable que los procedimientos definan, como mínimo: quién hace qué, dónde, cuándo, por qué y cómo.

Sistema de Control Interno: Se entiende como el sistema integrado por el esquema de la organización, y es el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Riesgo: La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.